

BASES

Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2025

Concurso E027-2025-01-CDTI

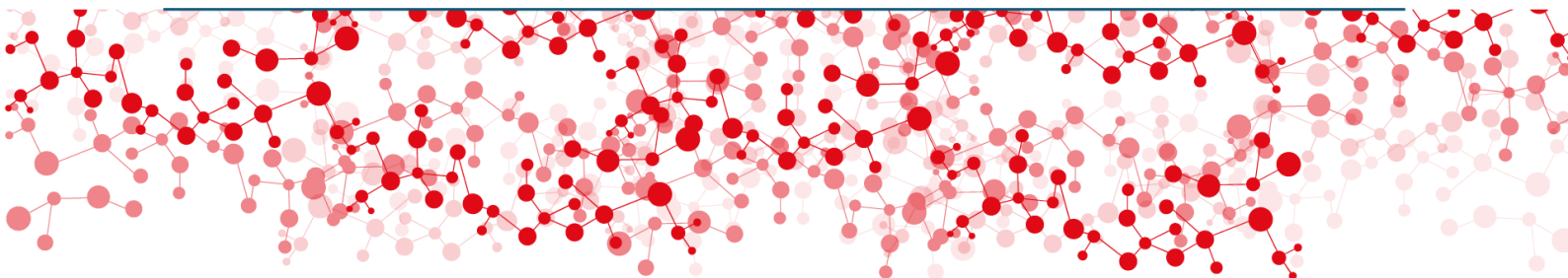


TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del concurso	3
1.2. Llamada / convocatoria Internacional.....	4
1.3. Objetivo general.....	4
1.4. Resultados esperados	4
1.5. Modalidades	5
1.6. Características mínimas de la propuesta:	5
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	6
2.1. Fases del Concurso	6
2.2. Prioridades del concurso	7
2.3. Público Objetivo.....	7
2.4. Conformación del equipo de Investigación.....	10
2.5. Financiamiento y Plazo.....	13
3. POSTULACIÓN.....	17
3.1. Elegibilidad	17
3.2. Documentos de postulación.....	18
3.3. Programación de actividades.....	20
3.4. Absolución de consultas	20
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	21
4.1. Contrato.....	21
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	22
6. DISPOSICIONES FINALES.....	23
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	25

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se realiza en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC y el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E, de fecha el 05 de enero del año 2009, el CDTI y el CONCYTEC, a través del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados -PROCENCIA invitan a presentar propuestas de proyectos en el marco de la “*Duodécima Convocatoria/ Llamada de Colaboración Tecnológica Empresarial Perú España*”.

Con Resolución de Presidencia N°090-2014-CONCYTEC-P del 15 de mayo de 2014, se aprobó el Manual Operativo de Instrumento denominado “Financiamiento para proyectos de I+D+i con participación internacional”.

1.1. Bases del concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

Las presentes bases son complementarias a la Llamada de la Convocatoria internacional y aplican a las empresas peruanas participantes en el concurso.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absoluciones de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las

definitivas.

1.2. Llamada / convocatoria Internacional

Establece las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el Programa a nivel internacional.

1.3. Objetivo general

Promover una colaboración efectiva entre empresas peruanas y españolas para el desarrollo conjunto de proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico e Innovación.

1.4. Resultados esperados

Dependiendo de la modalidad indicada en el numeral 1.5, todos los resultados esperados corresponden a un Nivel de Madurez Tecnológica 6 y 7 (TRL 6 y 7 en adelante) deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados esperados:

- 1) Al menos un prototipo¹ de producto, proceso, servicio o tecnología (mínimo TRL 6 para propuestas que ingresan con TRL 5), en un ambiente simulado de alta fidelidad o un entorno operacional controlado o una planta piloto o un prototipo de producto, proceso, servicio o tecnología (mínimo TRL 7 para propuestas que ingresan con TRL 6), el cual se encuentre en estado de validación técnica y cualitativa en un entorno real (operacional).
- 2) Al menos un (01) paquete tecnológico².
- 3) Al menos un (01) Plan de Uso de la Tecnología³ del proyecto a un entorno relevante real.
- 4) Realizar o participar en al menos un (01) evento de vinculación Academia-Industria-Gobierno o de difusión de la tecnología desarrollada, tales como congresos, ferias tecnológicas u otros similares.
- 5) Al menos un (01) Reporte de Viabilidad de Patente⁴ (RV). Si el RV es positivo y la estrategia de propiedad intelectual propuesta lo recomienda, deberá realizar la solicitud de patente de invención, modelo de utilidad, derechos de autor, registro de certificado de obtentor u otros que se recomienden.

El Reporte de Viabilidad de Patente (RV) otorgado por INDECOPI o el CATI* de la institución o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI (**Anexo 13**).

1 Un prototipo es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. Manual de Frascati, sexta edición, 2015.

2 Anexo 15 Paquete Tecnológico

3 Anexo 15.03 Plan de Uso de la Tecnología

4 Anexo 13: Reporte de Viabilidad de Patente (RV)

***CATI:** El **Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI)** es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI. Se adjunta lista de CATIs emitida por el INDECOPI (**Anexo 17**).

1.5. Modalidades

La participación en el presente concurso es mediante la presentación de proyectos en las siguientes modalidades:

- 1) Desarrollo de tecnologías que cuenten con prototipos con los componentes integrados para ser validados en un entorno simulado cercano al real (TRL 5 en adelante).
- 2) Desarrollo tecnológico que, partiendo de una actividad de investigación, dé lugar a un producto, proceso o servicio innovador con perspectivas de mercado (TRL 5 en adelante).
- 3) Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, para su validación en un ambiente simulado de alta fidelidad o un entorno operacional controlado o una planta piloto (TRL 6 en adelante).

1.6. Características mínimas de la propuesta:

- La propuesta presentada deberá contar con un Nivel de Madurez Tecnológica (Technology Readiness Levels), que dependiendo de la modalidad indicada en el numeral 1.5, debe alcanzar al menos un nivel de TRL superior al finalizar la ejecución del proyecto. Cada propuesta debe adjuntar evidencias o sustento técnico que demuestre el nivel de madurez tecnológica de la tecnología propuesta a la fecha de cierre de la postulación⁵.
- El proyecto de I+D+i, desde su formulación hasta su cierre, debe seguir el método científico y cumplir en simultáneo los cinco criterios básicos de proyectos I+D+i: novedoso, creativo, incierto, sistemático y transferible y/o reproducible.
- Las propuestas de proyectos que se presenten al concurso deben suponer una colaboración efectiva en Investigación y/o Desarrollo Tecnológico y/o Innovación entre empresas peruanas y españolas; estas deben ser equilibradas y consensuadas entre las partes, tanto en participación de las actividades de I+D+i del proyecto como en términos presupuestarios; y de titularidad de propiedad intelectual.
- Las propuestas deben ser innovadoras, suponer una mejora del estado del arte

5 Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P Uso de la metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL) y Calculadora TRL de la Plataforma Vincúlate, disponibles en:
<https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>

de la tecnología empleada y demostrar un significativo potencial de aplicación comercial.

- Las empresas deberán estar asociadas bajo la suscripción conjunta de un Acuerdo de Colaboración^{6/7} para el desarrollo del proyecto.
- Las propuestas que involucren participantes humanos o animales, deberán incluir la solicitud, constancia u otro documento que evidencie haber presentado la misma al Comité de ética correspondiente.
- Adicionalmente, la propuesta deberá detallar el impacto de tipo ambiental, social, económico u otro que será generado por el proyecto de investigación.
- Presentar durante el proceso de postulación el Plan de Gestión de Datos⁸, documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán conservados y preservados que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo de la investigación de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (**Anexo 18**). Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Fases del Concurso

Fase I:

Se presenta el perfil del proyecto de I+D+i empresarial, el diagrama de Gantt valorizado en dólares americanos con las actividades a realizar en conjunto por los socios del proyecto, la carta de compromiso firmada por los Representantes Legales de las empresas socias participantes.

Esta documentación será evaluada por expertos de ambos países y aquellos proyectos que resulten elegibles y aprobados en la evaluación para ambos organismos, CDTI y el Programa PROCIENCIA, serán habilitados a pasar a la Fase II.

Fase II:

Las propuestas evaluadas positivamente en la Fase I podrán realizar la presentación de la solicitud de financiamiento para su participación en el proyecto, ante los organismos nacionales financiadores respectivos (el CDTI y PROCIENCIA). En esta fase se presenta la documentación requerida por cada organismo financiador respectivo (PROCIENCIA en el Perú y el CDTI en España).

6 **Anexo 3:** Guía para la elaboración del Acuerdo de Colaboración entre la Entidad Solicitante (empresa peruana) y la Entidad Asociada Española (empresa española)

7 **Anexo 2:** Carta de Compromiso de Colaboración

8 Acorde con el numeral 39.6 del artículo N°39 del Reglamento de la Ley N°31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

Aquellos proyectos que resulten seleccionados por ambos organismos, serán certificados como Proyectos CYTED – Iberoeka.

2.2. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar alineadas a alguno de los siguientes sectores:

Tabla N°1: Áreas Prioritarias.

ÁREAS PRIORITARIAS ⁹
1. Agricultura, agroindustria y agroexportación.
2. Forestal maderable y manufactura.
3. Acuicultura y pesca.
4. Fibras, textiles y confecciones.
5. Minería, metalurgia y metalmecánica.
6. Turismo y artesanía.
7. Educación.
8. Salud y nutrición.
9. Seguridad.
10. Recursos Hídricos.
11. Energía.
12. Cambio climático y desastres naturales.
13. Biotecnología, biomedicina y farmacia.
14. Tecnologías de la información, de las telecomunicaciones y del conocimiento.
15. Nuevos materiales y nanotecnología.

2.3. Público Objetivo

2.3.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, que realiza investigación y/o desarrollo tecnológico o Innovación en CTI, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivadas de la postulación.

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el contrato con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser éstas:

⁹ **Fuente:** Convenio de Colaboración entre el CONCYTEC y el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. - CDTI de España – Firma del Convenio 05.01.2009 (Vigencia indefinida)

- a) Una empresa peruana del sector productivo o de servicios, pequeña, mediana o grande, legalmente constituida conforme a ley en el Perú con las formas societarias previstas en la Ley N°26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC). Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N. 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, no son elegibles para participar en este concurso.
- b) Se establece como requisito que la empresa peruana haya registrado una venta anual superior a 150 UIT en los años 2023 o 2024¹⁰.
- c) Deberán contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación bajo la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Según sus niveles de ventas anuales¹¹, las empresas peruanas se clasifican en:

- Pequeña empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT.
- Mediana empresa: ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.
- Gran Empresa: ventas anuales superiores a 2300 UIT.

2.3.2. Entidad Asociada Española – OBLIGATORIO

En el presente concurso es obligatorio contar con la participación de una empresa española como entidad asociada, legalmente constituida en su país en condiciones similares a las empresas peruanas que permitan una sociedad de mutuo beneficio.

No se considerará como cooperación internacional la participación en el proyecto de socios de grupos empresariales o empresas vinculadas en ambos países.

En caso de requerir apoyo en la búsqueda de empresas españolas como posibles entidades asociadas podrán hacer uso del servicio de búsqueda de socio con la debida anticipación (**Anexo 6**).

2.3.3. Entidad Asociada Peruana – COLABORACIÓN OPCIONAL

La Entidad Asociada Peruana o extranjera domiciliada en el Perú es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú, distinta de la Entidad Solicitante¹², que participará activamente en el proyecto de investigación o desarrollo tecnológico con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación, tales como:

- 1) Empresas peruanas¹³

¹⁰ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UIT se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica en los años 2023 o 2024.

¹¹ Para establecer el tamaño empresarial se utiliza la definición establecida en la Ley N° 30056, en función a sus niveles de ventas.

¹² Evidenciada con número de RUC

¹³ Empresas privadas deben contar al menos con (02) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo

- 2) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 4) Institutos o centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica Privados.
- 5) Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos licenciados por MINEDU.
- 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁴, que realicen¹⁵ y/o promuevan¹⁶ o investiguen en CTI según su objeto social.
- 7) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 8) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados en el Perú¹⁷.

El número máximo de Entidades Asociadas Peruanas por propuesta será de seis (06).

En caso la Entidad Solicitante desee participar con una entidad asociada peruana adicional, que sea una Empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realicen investigación en CTI, dichas entidades adicionales podrán participar con un personal técnico o de laboratorio en lugar del Co-Investigador.

Cabe resaltar que las entidades asociadas peruanas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

La Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas Peruanas, deben suscribir de manera conjunta un Acuerdo de Colaboración (**Anexo 2**), donde se reconozcan los compromisos y obligaciones de cada una de ellas. Para efectos del presente concurso la denominación "Entidad Asociada Peruana" incluye también a los Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados en el Perú. **La participación de la entidad asociada peruana es opcional.**

pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC). Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N. 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, no son elegibles para participar en este concurso.

14 Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

15 La realización de investigación en CTI será verificada mediante el contrato de un proyecto ganado o en ejecución, o artículos publicados en revistas indizadas.

16 La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

17 Anexo 1C: Carta de Compromiso para Entidades Asociadas Extranjera.

2.4. Conformación del equipo de Investigación

Cada integrante del equipo de investigación debe contar con su registro en el CTI vitae actualizado y debe desempeñar un único rol durante la postulación y ejecución de la propuesta.

Tabla N°2: Conformación del equipo de investigación

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN
- Un (01) Responsable Técnico (RT)
- Al menos dos (02) Co-Investigadores (Co-I)
- Un (01) Gestor Tecnológico
- Un (01) Gestor de Proyectos

Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será evaluada como no apta, aún cuando cumpla la conformación mínima requerida.

Los criterios de elegibilidad, según los roles dentro el equipo de investigación que forman parte de la propuesta son los siguientes:

- 1) Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como del cumplimiento de los resultados finales ante PROCIENCIA, objetivos y metas durante la ejecución del proyecto.

En el equipo de investigación debe haber solo un (01) Responsable Técnico, quien podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

Requisitos generales:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- c) Contar con título universitario o grado de maestría (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
- d) Tener al menos dos (02) años de experiencia laboral en la temática del proyecto.

El Responsable Técnico, deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha guía.

- 2) **Dos (02) Co-Investigadores (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

En el equipo de investigación debe haber al menos dos (02) Co-investigadores. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

Requisitos generales:

- Tener vínculo¹⁸ laboral o contractual o académico con la Entidad Solicitante o la entidad asociada peruana, según corresponda.
- Tener como mínimo título universitario. En caso que el Co-Investigador provenga de universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro (registrado en la SUNEDU o adjuntando manualmente en el CTI Vitae).

En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor's degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

El Co-Investigador, deberá mantener su vínculo laboral o contractual o académico con la Entidad Ejecutora o Entidad Asociada peruana, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha Guía.

- 3) **Un (01) Gestor Tecnológico**

Responsable de elaborar el/los paquetes(s) tecnológico(s), el reporte de viabilidad de patentes, y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar al mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. El Gestor Tecnológico deberá contar con su registro en el CTI Vitae y estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse durante la ejecución. De existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Requisitos generales:

- Tener como mínimo el grado académico de bachiller a la fecha de cierre de postulación (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
- Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación o transferencia tecnológica o propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras,

¹⁸ Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el co-investigador pueda tener, se consideran además el ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de la entidad indicando el vínculo existente con la entidad / profesor emérito u otro que la entidad considere.

CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia de tecnologías o haber desempeñado el rol de gestor tecnológico en algún proyecto ejecutado con financiamiento del Programa PROCIENCIA.

- c) Tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas.

Adicionalmente, el Gestor Tecnológico deberá cumplir en la fase de ejecución del proyecto con los siguientes entregables:

- a) Constancia de participación del gestor tecnológico en un (01) taller de inducción de gestión tecnológica por parte del CONCYTEC*.
- b) Constancia o certificado de participación del Gestor Tecnológico en al menos tres (03) cursos en temas relacionados a propiedad intelectual o transferencia tecnológica disponibles en la Plataforma Vincúlate, Patenta, la Escuela Profesional de INDECOPI, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) u otros convocados por la SDITT/CONCYTEC en coordinación con PROCIENCIA.

* Aquellos gestores tecnológicos que hayan participado en el taller I de Gestores Tecnológicos dictados por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC pueden hacer valer dicha capacitación; de igual manera, aquellos gestores tecnológicos que hayan llevado los cursos indicados en las presente bases, podrán hacer válidas dichas constancias de los cursos realizados.

4) **Un (01) Gestor de Proyectos**

Es la persona natural vinculada a la entidad ejecutora, responsable de la gestión administrativa y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación.

Requisitos generales:

- a) Tener como mínimo el grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
- b) Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.

De ser necesario, el equipo de investigación puede contar con personal técnico o de laboratorio, proveniente de las entidades asociadas peruanas, el cual: no debe ser un investigador participante, no debe tener grado de doctor o maestro, no podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo¹⁹. **Tanto el personal técnico o de laboratorio deben contar con una cuenta**

¹⁹ Se consideran funciones a nivel operativo: preparación de soluciones y reactivos, mantenimiento de equipos y materiales de laboratorio, realiza pruebas de laboratorio estandarizadas, calibración de equipos, entre otras.

de CTI Vitae.

(**) Para los roles del Responsable técnico y el Co-Investigador: En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional o grado académico en el año 2024 o 2025 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrán presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva o a tiempo completo. Aquellos becarios de las Alianzas interinstitucionales para Programas de Doctorado PROCIENCIA no podrán conformar el equipo de investigación y deberán de cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico (RT), los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú deberán contar con su registro en ORCID²⁰, el cual deberá estar actualizado y vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación desu cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/identificadores/orcid>

Nota importante: Los registros de los todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.

2.5. Financiamiento y Plazo

2.5.1. Monto y Plazo

El apoyo financiero será brindado de forma descentralizada por los respectivos Fondos Nacionales; el Programa PROCIENCIA para las empresas peruanas y el CDTI para las empresas españolas.

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos tres (03)²¹ subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/ 427,500.00 (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos y 00/100 soles) por subvención:

20 ORCID iD es un identificador único y persistente que se mantiene para cada individuo a lo largo de toda su carrera, independientemente de las instituciones en las que desarrolle su actividad. Para registrarse en ORCID, ingresar a: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/identificadores/orcid>

21 El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

Tabla N°3: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución.

Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar (Soles)	Plazo de ejecución (Meses)
03	427,500	36 (*)

(*) Plazo de ejecución: hasta treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente del desembolso.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 30% del monto total aprobado en la primera armada. El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su empresa para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.5.2. Rubros financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el **Anexo 8**.

Tabla N°4: Rubros Financiables

Rubros Financiables	% máximo del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos ²²	Hasta el 20%	Incentivo monetario ²³ a ser otorgado al Responsable Técnico y los Co-Investigadores. Estipendio para el personal técnico o de laboratorio y Gestor Tecnológico ²⁴ .
Equipos y Bienes duraderos (mayores a ¼ UIT)	Hasta el 30%	Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación, en caso de ser adquiridos en el exterior deberá considerar los costos de desaduanaje. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a ¼ de UIT, ya que son considerados inventariables ²⁵ .

22 Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

23 Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025: Art. 62° Incentivo económico a investigadores que participan en programas y proyectos ejecutados por entidades públicas, numeral 62.4 ***“Dicho incentivo monetario, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales”***.

24 En el caso que el gestor del proyecto o el gestor tecnológico sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como partida no monetaria.

25 De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF.

Pasajes y viáticos	Hasta el 15%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos y manutención).
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Estipendio para el Gestor de Proyectos ²⁶ , Útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Servicios de terceros	Hasta el 10%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta (incluye el seguro de viaje, entre otros).
Asesorías especializadas	Hasta el 15%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.

Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de **100%**.

El Responsable Técnico y la Entidad Ejecutora determinarán la modalidad para la asignación del incentivo monetario de los integrantes del equipo de investigación pertenecientes a las entidades asociadas peruanas y extranjeras domiciliadas en el Perú.

2.5.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidad Asociada Peruana) se comprometen a otorgar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCIENCIA.

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades, deben considerar los mismos rubros financiables señaladas en el **Anexo 8** y su cumplimiento será verificado durante la ejecución del proyecto, en caso de resultar ganador.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos de PROCIENCIA. El porcentaje de contrapartida según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

²⁶ En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el Gestor DE Proyecto sea funcionario y/o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria; debido a que en Entidades públicas los incentivos económicos solo están permitidos para los investigadores de acuerdo al artículo 62 de la Ley N°32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

Tabla N°5: Porcentaje de Contrapartida, según la Entidad Solicitantes

Distribución del Costo Total del Proyecto (en porcentaje)				
Entidad Solicitante	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	CONTRAPARTIDA 30%		Presupuesto Total del Proyecto
		% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto.	% mínimo de aporte NO monetario del costo total del proyecto	
PYMES	70%	7 %	23%	100%
Empresas Grandes	70%	20%	10%	100%

En lo que corresponda al **aporte no monetario** (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N°6: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades:

Rubros Financiables	Aporte No Monetario
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos²⁷ • Gastos logísticos de operación 	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios en la entidad que participa en el proyecto de I+D+i.
<ul style="list-style-type: none"> • Equipos y Bienes Duraderos (mayores a ¼ UIT) 	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> • Materiales e Insumos • Asesorías especializadas • Servicios de terceros 	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al **aporte monetario** se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N°7: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros Financiables	Aporte Monetario
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos • Gastos logísticos de operación 	La remuneración u honorario del responsable técnico, co-investigadores, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto de I+D+i.
<ul style="list-style-type: none"> • Equipos y Bienes Duraderos (mayores a ¼ UIT) 	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> • Materiales e Insumos • Asesorías especializadas • Servicios de terceros 	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

²⁷ En el caso que la Entidad Asociada Peruana sea una entidad pública y el co-investigador sea funcionario y/o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria; debido a que en entidades públicas los incentivos solo están permitidos para los investigadores de acuerdo al artículo 62.1 de la Ley 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y **no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.**

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae²⁸. El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios **en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda.** La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable prepararse y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

La empresa española (entidad asociada) debe presentar su propuesta al CDTI, para realizar las actividades que le corresponda en el proyecto y en los términos dispuestos a través del enlace de solicitud del Proyecto online disponible en el sitio electrónico: <https://sede.cdti.gob.es/AreaPrivada/Expedientes/Accesosistema.aspx>

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los **Anexos 1A, 1B y/o 1C**, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del **Anexo 4.**

En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

La verificación de los documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa

²⁸ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

de evaluación. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Elegibilidad.

3.2. Documentos de postulación

3.2.1. Para la Fase I

- 1) CV del Responsable Técnico se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link de su registro ORCID y/o Scopus Author ID adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) Propuesta de proyecto (presentada a través de la plataforma de postulación).
- 4) Carta de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante*. Ver **Anexo 1A**, la cual tiene carácter de declaración jurada.
- 5) Carta de presentación y compromiso de la Entidad Asociada Peruana**. Ver **Anexo 1B**, la cual tiene carácter de declaración jurada.
- 6) Carta de compromiso para Entidades Asociadas Extranjeras***. Ver **Anexo 1C**²⁹, la cual tiene carácter de declaración jurada
- 7) Carta de compromiso de colaboración de la Entidad Solicitante (empresa peruana) y la Entidad Asociada Española (empresa española) firmada por los representantes legales, mediante la cual las empresas socias se comprometen a realizar el proyecto en forma conjunta; la que deberá de indicar las tareas a las que se comprometen realizar, **Anexo 2**.
- 8) Diagrama de Gantt (Carta Gantt) valorizado en dólares americanos (USD) con las actividades a realizar por todos los socios (empresa peruana y empresa española) del proyecto.
- 9) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, **Anexo 4**.
- 10) Perfil de Proyecto, en formato Iberoeka, firmado por los representantes legales socios del proyecto (empresa peruana y empresa española), **Anexo 7**.
- 11) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico, **Anexo 11**.
- 12) De presentar evidencia de haber participado o liderado o estar participando en un proyecto de investigación, se presentará la Constancia del proyecto de investigación otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el mencionado proyecto. En el caso de los proyectos en ejecución pueden presentar el contrato de subvención y en caso de proyectos ejecutados o culminados pueden presentar el Oficio de Cierre (como en el Programa PROCENCIA) u otro que evidencia la culminación del proyecto. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4 Conformación del Equipo de investigación.
- 13) Plan de Gestión de Datos de Investigación: será presentado a través de la plataforma de postulación online, **Anexo 18**.

²⁹ Bases 2.3.3 Entidad Asociada Peruana

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC en caso de entidades peruanas) o manuscrita, (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada. No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen pegada en el documento).

- * La carta de compromiso de la Entidad Solicitante será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del representante legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.
- ** La carta de compromiso de la Entidad Asociada Peruana debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.
- *** La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera deber ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del Representante Legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.

3.2.2. Para la Fase II

Las propuestas evaluadas positivamente en la Fase I podrán realizar la presentación de la propuesta en el sistema de postulación en línea, se completará la información relacionada al proyecto in extenso, el plan de actividades y presupuesto, debiendo incorporar además los documentos que a continuación se indican:

- 1) Carta de interés de potenciales usuarios o clientes de la tecnología que se obtenga como resultado del desarrollo del proyecto, (para prever que efectivamente se va a contar con un usuario de la tecnología y evitar que se presenten dificultades para conseguir la colaboración de un posible usuario que brinde las facilidades para realizar la etapa de desarrollo y experimentación del proyecto).
- 2) Acuerdo de colaboración, firmado por los representantes legales de la Entidad Solicitante (Empresa peruana) y la Entidad Asociada Española (empresa española) socios del proyecto. Los participantes del proyecto deben acordar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y la estrategia de comercialización de los resultados del proyecto. Considerar **Anexo 3**³⁰.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

30 Guía para la elaboración del Acuerdo de Colaboración entre la Entidad Solicitante (Empresa Peruana) y la Entidad Asociada Española (Empresa Española)

3.3. Programación de actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N°8: Cronograma de actividades del concurso

FASE I	Fecha
Fecha de apertura del concurso	Jueves, 30 enero de 2025
Fecha límite de recepción de consultas* para integración de bases	Miércoles, 05 de febrero de 2025
Publicación de Bases Integradas	A partir del lunes, 10 de febrero de 2025
Fecha de cierre de la postulación	Miércoles, 07 de mayo de 2025 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT-5 horas
Publicación de Proyectos Elegibles y aprobados	A partir del viernes 20 de junio de 2025
FASE II	Fecha
Apertura para la Presentación de solicitudes	Lunes, 23 de junio de 2025
Fecha de cierre de la postulación	Jueves, 24 de julio de 2025 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT-5 horas
Publicación y Comunicación de Proyectos Aprobados (Financiación y Certificación Iberoeka)	A partir del lunes 01 de diciembre de 2025.
Fecha de inicio de actividades	Mes de enero de 2026

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes(días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.

Tabla N°9: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso.

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 206
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados al gestor tecnológico	contacto.sditt@concytec.gob.pe

Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTIVitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409
Búsqueda de socio en España Contacto: Enrique Bustos	iberoeka@cdti.es +34 915815607 peru@cdti.es +56-9 83795917

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 206, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) y el CDTI de España, son responsables del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el **Anexo 10** se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Comité Bilateral. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (responsables técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y la Directora Ejecutiva del Programa **PROCIENCIA**, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa **PROCIENCIA (Anexos 1A, 1B y/o 1C** según corresponda) mediante comunicación electrónica o física.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del financiamiento total, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el **Anexo 5**.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE**.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica³¹ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión³².
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucra a participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética³³ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA.
- SEXTA** En caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA.
- SÉPTIMA** CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar

31 Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/24

32 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto
2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

OCTAVA Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E027-2025-01-CDTI Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2025" [número de contrato xxx-2025 01 CDTI].

NOVENA Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.

DÉCIMA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CATI	Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación
CDTI	Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E.
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EA	Entidad Asociada
EE	Entidad Ejecutora
ES	Entidad Solicitante
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
SA	Sociedad Anónima
SAA	Sociedad Anónima Abierta
SAC	Sociedad Anónima Cerrada
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SRL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
SUNARP	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA)
TRL	Technology Readiness Levels (TRL) o Nivel de Madurez Tecnológica
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)
UIT	Unidad Impositiva Tributaria